



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20244000227211**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 18 de Noviembre de 2024

Señor
ANONIMO
Bogotá -D.C.

Asunto: Pagos Personal Concesionarios Jardines de Luz y Paz

Referencia: Radicado UAESP No. 20247000555792

Cordial saludo.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- en atención a su petición, a través de la cual señaló:

“ESTIMADOS SEÑORES DE LA UAESP, FRENTE AL COMUNICADO DE LA TERMINACION DEL CONTRATO CON EL OPERADOR DE LOS CEMENTERIOS JARDINES DE LUZ Y PAZ SAS, QUEREMOS SABER QUE PASARA CON LOS EMPLEADOS DEL CONCESIONARIO QUE DESDE EL 2022 NO LES CONSIGNAN SUS CESANTIAS Y SU LIQUIDACION COMO SERA?, ASI MISMO, LAS GARANTIAS DE LOS PAGOS DE LOS CONTRATISTAS A LOS CUALES EL CONCESIONARIOS LES DEBE HASTA TRES MESES POR SUS PRESTACIONES, TODA VEZ, QUE UNA DE LAS CAUSALES DE LA TERMINACION DEL CONTRATO ES QUE EL CONCESIONARIO NO CUENTA CON LAS DEBIDAS POLIZAS. QUIEN ASUMIRA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION DE LOS EMPLEADOS, CONTRATISTAS Y DEMAS PROVEEDORES A LOS CUALES EL CONCESIONARIO LES ADEUDA?”

Es importante señalar que, conforme al Contrato de Concesión 415 de 2021, en el Capítulo IV:

Obligaciones del Concesionario, en la Cláusula Sexta, Literal 24, establece lo siguiente:

“El concesionario debe presentar y garantizar mensualmente a la Interventoría del contrato los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo. Esta obligación se mantiene vigente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de que la UAESP pueda solicitar directamente estos documentos en cualquier momento.”

Asimismo, el Literal 25 de la misma cláusula señala que:

“El concesionario está obligado a pagar los salarios, subsidios y prestaciones sociales, así como a realizar las afiliaciones y aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y demás conceptos establecidos por la normatividad



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20244000227211**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 18 de Noviembre de 2024

legal vigente, tanto para el personal contratado directamente como para el contratado de manera indirecta.”

Por tal motivo, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), a través de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, procederá a trasladar esta información a la Interventoría Consorcio San Marcos, quien se encarga de la supervisión y control del cumplimiento de estas obligaciones por parte del concesionario, específicamente en lo relacionado con los pagos del personal.

Finalmente, informamos que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través de la UAESP, tiene a su disposición la línea de atención al usuario 3580400 ext. 1322 y la ventanilla virtual uaesp@uaesp.gov.co, canales dispuestos para atender cualquier duda relacionada con el recaudo y tramites de inhumación exhumación de restos prestados por el Concesionario Jardines de Luz y Paz.

Cordialmente



LUIS JONATHAN GUTIEREZ CANTOR
Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Elaboró: Daniel Alejandro Bohorquez Cuervo – Contratista UAESP

Revisó: Andersson David Tavera Agudelo – Contratista UAESP

Aprobó: Luis Jonathan Gutiérrez Cantor - Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público